



VEHICULO(S)
COMODATO TAMAZULA
H. AYUTAMIENTO DE TAMAZULA, JALISCO
Fecha de firma: El 14 de febrero de 2014
TERMINO: Indeterminado Mientras dure
La vida útil del equipo.

Contrato de Comodato que Celebran por una parte "EL SISTEMA INTERMUNICIPAL DE MANEJO INTEGRAL DE RESIDUOS SUR-SURESTE (SIMAR SUR-SURESTE)" (COMODANTE) y por la otra "EL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TAMAZULA, JALISCO", (COMODATARIO) al tenor de las Sigüientes Declaraciones y Clausulas:

Declaraciones:

I.- EL SISTEMA INTERMUNICIPAL DE MANEJO INTEGRAL DE RESIDUOS SUR-SURESTE (SIMAR SUR-SURESTE) a través de su Director ING. MOISES LOPEZ HERMANDEZ, cuenta con las facultades para contratar y obligarse con fundamento en lo dispuesto por la fracción IV y VII de la clausula Octava y la fracción IV de la clausula Vigésimo Sexta del Convenio de creación del Sistema Intermunicipal de Manejo de residuos Sur-Sureste publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de Diciembre del 2009.

II.- EL SISTEMA INTERMUNICIPAL DE MANEJO INTEGRAL DE RESIDUOS SUR-SURESTE (SIMAR SUR-SURESTE) manifiesta que para cualquier comunicación o tramite "EL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TAMAZULA, JALISCO" (en lo subsecuente "EL AYUNTAMIENTO") deberá acudir o presentar escritos ante la Dirección del SIMAR SUR-SURESTE (en lo subsecuente "LA DIRECCION") ubicada en la calle Portal Hidalgo numero 7 siete CP. 49800, de la población de Tuxpan, Jalisco. Tel 013714172085.

III.- "EL AYUNTAMIENTO", a través de sus representantes el DR. FRANCISCO JAVIER ALVAREZ Presidente Municipal y LIC. JUAN JOSE NAVARRO PATIÑO Sindico, del Municipio de Tamazula, Jalisco, manifiesta que cuenta con las facultades y representación jurídica para contratar en los términos del artículo 86 de la Constitución Política y 52 fracciones II de la ley de Gobierno y Administración Pública Municipal, ambos del Estado de Jalisco, así como las autoridades del propio Ayuntamiento.

IV.- "EL AYUNTAMIENTO" señala domicilio convencional el ubicado en el inmueble que ocupa la Presidencia Municipal ubicada en la calle Ramón Corona Sur 32 Centro Tamazula, Jalisco Tel. 3584163631

V.- Ambas partes manifiestan reconocer recíprocamente el carácter con el que comparecen y

PRIMERA.- "EL SISTEMA INTERMUNICIPAL DE MANEJO INTEGRAL DE RESIDUOS SUR-SURESTE (SIMAR SUR-SURESTE)", Concede gratuita y temporalmente a "EL

Marca	Tipo	Año	Color	Serie	Motor
INTERNACIONAL	4300-210	2014	Blanco	3HAMM AAR5EL 024003	466HM2U 2205197

AYUNTAMIENTO" el uso y goce del (los) vehículos (s) descrito(s).

El número económico del equipo S-13-14 fue asignado por "LA DIRECCION" general del SIMAR Sur-Sureste y no podrá ser cambiado por "EL AYUNTAMIENTO".

SEGUNDA.- Los derechos y obligaciones del presente contrato iniciaran a partir del día de su firma y terminara el día 30 del mes Septiembre del año 2015, salvo aquellas que subsistan con motivo del mismo, pudiendo "LA DIRECCION" renovar la vigencia del mismo, siempre y cuando "EL AYUNTAMIENTO" se encuentre cumpliendo las obligaciones que derivan del presente contrato a su cargo, para lo cual deberá firmarse el documento correspondiente.

TERCERA.- DE LA RECEPCION Y DEVOLUCION.- "EL AYUNTAMIENTO" recibirá o devolverá el (los) vehículo (s) comodato (s) en LA DIRECCION en el domicilio arriba descrito, o en el lugar que se le indique por escrito o por cualquier medio que haga fehaciente la notificación.

CUARTA.-"EL AYUNTAMIENTO" se obliga a firmar el inventario al momento de recibir físicamente el (los) vehículo (es) y de igual forma, firmar el acta correspondiente para su devolución al término del contrato. "EL AYUNTAMIENTO" podrá designar por escrito a la persona

O personas que recibirán o entregaran el (los) vehículos (s), siendo necesaria la presentación de identificación oficial con fotografía.

Una vez recibido el vehículo "EL AYUNTAMIENTO" deberá presentar en "LA DIRECCION" los siguientes documentos:

a).- Comprobante de pago de la tenencia vehicular del



VEHICULO (S)
COMODATO TAMAZULA
H. AYUNTAMIENTO DE TAMAZULA, JALISCO
Fecha de firma: El 14 de febrero de 2014
TERMINO: Indeterminado Mientras dure
La vida útil del equipo.

Para la devolución del (los), "LA DIRECCIÓN" informara a el "EL AYUNTAMIENTO" el día, hora y lugar para realizar la devolución física de él (los) vehículo (s), que deberá (n) estar limpio (s) y en buen estado. Asimismo "EL AYUNTAMIENTO" deberá presentar al momento de la devolución o en el plazo que se le conceda para tal efecto los siguientes documentos:

a).- Copia simple que demuestre estar al corriente del pago de la tenencia y/o refrendo vehicular expedida por la Secretaria de Finanzas del Estado de Jalisco.

b).- Copia simple de no adeudo por infracciones de tránsito expedida por la Secretaria de Finanzas o de la autoridad vial de su Municipio.

c).- Copia de las facturas y/o gastos de mantenimiento o de cualquier clase realizados a favor del (los) vehículo(s)

d).- Copia simple del pago y de la póliza de seguro vigente.

Cualquier adeudo que sea reclamado al LA DIRECCION y generado durante el tiempo de uso de él (los) vehículo(s) comodato(s), será cubierto por el AYUNTAMIENTO, no obstante de haber concluido el presente contrato.

QUINTA.- "EL AYUNTAMIENTO" se obliga a Conservar en buen estado el (los) vehículos(s) y realizar todas las reparaciones ordinarias, extraordinarias, preventivas, urgentes y/o necesarias que requiera(n) para su funcionamiento y mantenimiento. Todas las mejoras o reparaciones quedaran a favor de el (los) vehículo(s), sin que sea obligación de "LA DIRECCION", indemnizar a pagar por estos conceptos.

El(los) vehículo(s) solo podrá(n) ser utilizado(s) única y exclusivamente para uso oficial del "AYUNTAMIENTO" y no podrá alterarse la forma y sustancial del (los) mismo(s).

SEXTA.- "EL AYUNTAMIENTO" Deberá contratar a su costa, un seguro para el (los) vehículo(s) comodatado(s) en los términos siguientes:

1.- La póliza deberá de ser expedida para cobertura amplia anual a nombre del EL SISTEMA INTERMUNICIPAL DE MANEJO INTEGRAL DE RESIDUOS SUR-SURESTE (SIMAR SUR-SURESTE) y como beneficiario preferencial y único "EL AYUNTAMIENTO".

de los 30 días hábiles siguientes al término de cada año cumplido a partir de la firma del contrato.

4.- "EL AYUNTAMIENTO", Realizara todos los pagos sobre los deducibles que sean aplicados para la reparación o indemnización de el (los) vehículo(s)

Como datado(s), en cualquier caso por accidente, robo total o parcial.

Por cualquier daño o perdida de él(los) vehículo(s) incluidos los que sean por caso, fortuito o fuerza mayor y/o que no sea reparado o pagado por la aseguradora por cualquier motivo, "EL AYUNTAMIENTO" pagara el valor de la reparación o del (los) vehículo(s) a la fecha del siniestro y de acuerdo a los valores establecidos en la guía EBC (Libro Azul). El pago que deba efectuarse, deberá realizarse dentro de los 60 días naturales siguientes al accidente o suceso.

Ante cualquier daño o perdida "EL AYUNTAMIENTO", deberá dar aviso de inmediato ala aseguradora e informar por escrito dentro de los 3 días hábiles siguientes de ocurrido el daño o el conocimiento de la perdida a "LA DIRECCION" con copia para EL SISTEMA INTERMUNICIPAL DE MANEJO INTEGRAL DE RESIDUOS SUR-SURESTE (SIMAR SUR-SURESTE)", acompañado copia de las denuncias que en su caso deban presentarse. De la misma forma, cualquier robo o extravió de documentación del (los) vehículo(s) deberá ser reportada de inmediato.

SEPTIMA.- "EL AYUNTAMIENTO" Realizara cualquier gasto para la obtención de placas, reposición, infracciones, grúas, pensiones, combustible o cualquier otro que se origine con motivo el uso del (los) vehículo(s). Asimismo en el interior del(los) vehículo(s) deberá existir la póliza de seguro, la tarjeta de circulación, así como las constancias del pago de refrendo y/o tenencia vehicular. (Deberán ser copias certificadas de los documentos oficiales y asegurarse de contar con duplicados en caso de robo o extravió).

OCTAVA.- Por causa de robo o extravió de placas, EL AYUNTAMIENTO, realizara la denuncia correspondiente ante la Procuraduría General de Justicia del Estado de Jalisco y remitirá copia de la denuncia a "LA DIRECCION" con copia para EL SISTEMA INTERMUNICIPAL DE MANEJO INTEGRAL DE RESIDUOS SUR-SURESTE (SIMAR SUR-SURESTE)", dentro de los 3 días hábiles siguientes de la fecha de su presentación.



COMODATO TAMAZULA

VEHICULO (S)

COMODATO TAMAZULA

H. AYUNTAMIENTO DE TAMAZULA, JALISCO

Fecha de firma: El 14 de febrero de 2014

TERMINO: Indeterminado Mientras dure
La vida útil del equipo.

designe, realizar la supervisión del cumplimiento de las obligaciones del presente contrato.

DECIMA PRIMERA.- "EL SISTEMA INTERMUNICIPAL DE MANEJO INTEGRAL DE RESIDUOS SUR-SURESTE (SUR-SURESTE)", A través de la "DIRECCION", podrá solicitar en cualquier momento la devolución de él (los) vehículo(s), obligándose "EL AYUNTAMIENTO" a entregarlos en el termino y lugar que se le indique, ya sea por incumplimiento de las obligaciones establecidas o por así requerirlo para la atención de necesidades propias de la Administración Pública.

DECIMA SEGUNDA.- Queda expresamente prohibido que "EL AYUNTAMIENTO" Conceda el uso de él (los) vehículo(s) a un tercero.

DECIMA TERCERA.- Cuando "EL AYUNTAMIENTO" decida dar por terminado el presente contrato antes del tiempo establecido o solicite su renovación, deberá notificar a EL SISTEMA INTERMUNICIPAL DE MANEJO INTEGRAL DE RESIDUOS SUR-SURESTE (SIMAR SUR-SURESTE) a través de "LA DIRECCION" con 20 días hábiles de anticipación a efecto que le sea indicado el lugar y la hora para la entrega de el (los) vehículo(s) así como para que le sea proporcionados los requisitos para la renovación correspondiente.

DECIMA CUARTA.- El presente contrato de comodato termina: por acuerdo de los contratantes, por haberse cumplido el termino del comodato, por disposición de "LA DIRECCION" o por cualquier incumplimiento por parte de "EL AYUNTAMIENTO" en las obligaciones establecidas en el contrato y demás establecidas en la legislación aplicable.

DECIMA TERCERA.- Todas las comunicaciones entre las partes serán por escrito o por cualquier medio que haga indubitable o fehaciente su notificación. EL SISTEMA INTERMUNICIPAL DE MANEJO INTEGRAL DE RESIDUOS SUR-SURESTE (SIMAR SUR-SURESTE)", a través de "LA DIRECCION".

DECIMA CUARTA.- Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato así como para resolver o complementar todo aquello que no se encuentre previamente estipulado en el mismo, se estará a lo dispuesto en la legislación estatal aplicable vigente, sometiéndose expresamente a la jurisdicción del juzgado de Primera Instancia de Ciudad Guzmán Jalisco, renunciando al fuero que por razón de su domicilio presente o futuro les pudiera corresponder.

POR EL SISTEMA INTERMUNICIPAL DE MANEJO INTEGRAL DE RESIDUOS SUR-SURESTE (SIMAR SUR-SURESTE)"

ING. MOISES LOPEZ HERNANDEZ

DIRECTOR DEL SIMAR SUR-SURESTE

Edgar Omar Colubrio Sanchez
TESTIGO

Lic. Gonzalo Medina Chavez

TESTIGO

POR EL AYUNTAMIENTO



DR. FRANCISCO JAVIER ALVAREZ CHAVEZ

PRESIDENTE MUNICIPAL DE TAMAZULA, JALISCO



LIC. JOAN JOSE NAVARRO PATIÑO